

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN

Fundación de la Comunitat Valenciana El Olmo
Proceso selectivo urgente – Gestor/a Cultural

I. Nombramiento de la Comisión Técnica de Selección

Visto el acuerdo del Patronato de la Fundación de fecha 30 de enero de 2026, por el que se autoriza la contratación urgente de un/a Gestor/a Cultural para la reapertura del servicio municipal de atención a visitantes del Ecomuseo;

Vistas las Bases específicas del procedimiento de selección urgente aprobadas y publicadas en la web oficial de la Fundación;

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos de la Fundación de la Comunitat Valenciana El Olmo, que atribuyen a la Dirección la competencia para la gestión ordinaria del personal y la ejecución de los acuerdos del Patronato;

Y en aplicación de los principios de publicidad, mérito, capacidad, igualdad y transparencia que rigen el acceso al empleo en entidades del sector público fundacional;

RESUELVO:

Primero– Nombramiento.

Designar como miembros de la Comisión Técnica de Selección a:

- Dña. **Marina Fernández Tuñón**
- D. **Pablo Escribano Ortiz**

Los miembros designados cuentan con titulación universitaria superior y experiencia suficiente en gestión cultural, comunicación institucional y procedimiento administrativo, garantizando la cualificación técnica adecuada exigida en las bases.

La Comisión actuará con plena autonomía técnica en la valoración de méritos y desarrollo de la fase de entrevista, levantando acta de cada sesión.

Segundo: Publicación de la Lista Provisional de Admitidos y Baremación de Méritos

Examinadas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, la Comisión Técnica ha procedido a la valoración de los méritos conforme a lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, resultando la siguiente puntuación provisional:

Candidato/a	Experiencia (45)	Formación (20)	Méritos específicos (15)	Total Méritos (80)
Pedro García Viché	40	18	14	72
Milton Brizzio	43	18	10	71
Federico Méndez	42	17	12	71
Gema Martín	32	19	13	64
Víctor Aragón	20	17	10	47
Elena Rodríguez	23	14	9	46

(La puntuación se ha asignado exclusivamente sobre méritos acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes, conforme a las Bases.)

Contra la presente lista provisional podrán formularse alegaciones en el plazo indicado.

Tercero: Plazo de alegaciones

Se concede un plazo de **un (1) día natural**, conforme a lo establecido en las Bases, para la presentación de alegaciones.

Las alegaciones deberán presentarse por los medios habilitados de forma que quede garantizada su recepción efectiva por la Fundación dentro del plazo establecido. Se recomienda solicitar confirmación de recepción. No se considerarán presentadas aquellas comunicaciones que, por causas técnicas ajenas a la Fundación, no consten efectivamente recibidas dentro del plazo.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones, la presente lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

Cuarto: Convocatoria a la Fase de Entrevista

Elevada a definitiva la lista provisional en ausencia de alegaciones, se cita a las personas candidatas conforme al siguiente cuadro horario:

20 de febrero de 2026

Inicio: **08:15 horas**

El orden de intervención será por orden alfabético del primer apellido.

Quinto: Relación Definitiva de Participantes en Entrevista

Elevada a definitiva la lista provisional, la relación de participantes en la fase de entrevista será la siguiente:

Hora Candidato/a

08:15 Víctor Aragón

08:30 Milton Brizzio

08:45 Pedro García Viché

09:00 Elena Rodríguez

09:15 Federico Méndez

09:30 Gema Martín

(Se continuará con intervalos de 15 minutos hasta la finalización de todas las entrevistas.)

Sexto: Modalidad de entrevista, grabación y protección de datos

Las entrevistas se realizarán mediante plataforma de videoconferencia cuyo enlace será facilitado a los aspirantes admitidos.

Las sesiones se celebrarán mediante una única sala virtual administrada por la Comisión, habilitándose sala de espera individual y acceso controlado por orden de convocatoria, garantizando la confidencialidad, la igualdad de trato y la no coincidencia simultánea de aspirantes.

Grabación de las sesiones

Las entrevistas serán objeto de grabación exclusivamente a efectos de garantizar la transparencia, objetividad y adecuada motivación del proceso selectivo.

La base jurídica del tratamiento de datos personales derivado de dicha grabación se fundamenta en:

- Artículo 6.1.e) del RGPD, misión realizada en interés público.
- Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Principios de mérito, capacidad y transparencia aplicables a entidades del sector público fundacional.

La información sobre el tratamiento de datos será recordada verbalmente al inicio de cada entrevista.

Las grabaciones serán conservadas únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para la resolución del procedimiento y, en su caso, la tramitación de recursos administrativos o judiciales, procediéndose posteriormente a su eliminación.

Las grabaciones no serán objeto de difusión ni cesión a terceros, salvo obligación legal.

Responsabilidad técnica

La Fundación no se responsabiliza de las dificultades técnicas, problemas de conexión, fallos de dispositivos, incompatibilidades de software o cualquier incidencia tecnológica que pudiera producirse en los equipos o redes de los candidatos o candidatas.

Se recomienda a los aspirantes comprobar con antelación el correcto funcionamiento de sus dispositivos, conexión a internet, cámara y micrófono.

La no comparecencia en el horario asignado por causas técnicas imputables al aspirante podrá suponer la pérdida del turno correspondiente.

Séptimo: Publicación

La presente Resolución se publicará en la web oficial de la Fundación, produciendo efectos desde su publicación.

En Aras de los Olmos, a 19 de febrero de 2026.

El Director
Fundación de la Comunitat Valenciana El Olmo

